



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Rfº. Contratación / 7-20-17. Servicios
Corredor de Seguros

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN, ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO
PROFESIONAL EN LOS SEGUROS QUE CONTRATE EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA.**

Primera.- Objeto del contrato.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es fijar las condiciones que han de regir la contratación de un corredor o correduría de seguros para la prestación al Ayuntamiento de Baeza, de los servicios de mediación, asistencia y asesoramiento profesional en materia de seguros.

Dichos servicios se concretan principalmente en los siguientes grupos de riesgos, sin perjuicio de otros que pudieran surgir durante la vigencia del contrato debido a necesidades municipales:

- Riesgos Patrimoniales (continente y contenido) de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Baeza, así como de los bienes cedidos por cualquier título.
- Riesgos derivados de Responsabilidad Civil / Patrimonial, en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Baeza, en cualquiera de sus regímenes, así como el personal a su servicio, en el ejercicio y desarrollo de sus funciones y/o competencias. Responsabilidad civil que incluirá la patronal, general y técnica.
- Riesgos personales referidos a Vida y Accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Baeza y sus corporativos.
- Riesgos personales referidos a Accidentes de otros colectivos.
- Riesgos derivados del Parque Móvil adscrito o dependiente del Ayuntamiento de Baeza, tales como Seguro Obligatorio de Viajeros, Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria, Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria, Seguro Todo Riesgo, etc.
- Seguro en el transporte y realización de exposiciones.
- Otros riesgos que puedan derivarse de la actividad municipal y que precisen ser cubiertos.

Segunda.- Contenido de los servicios: consultoría, asesoramiento y mediación de seguros privados.

A. Con carácter general:

1. Identificar, analizar y evaluar todos los riesgos a los que esté expuesto el Ayuntamiento de Baeza.
2. Evaluar las necesidades de seguros del Ayuntamiento de Baeza y prestar asesoramiento sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que convenga suscribir. Para ello deberá además investigar y analizar permanentemente las diferentes alternativas del mercado asegurador.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Rfº. Contratación / 7-20-17. Servicios
Corredor de Seguros

3. Informar sobre el contenido, interpretación y valoración de los contratos de seguros en relación con la situación y riesgos que afecten al Ayuntamiento de Baeza.
4. Proponer la actualización de los bienes y capitales asegurados por el Ayuntamiento de Baeza cuando se produzcan modificaciones.
5. Elaborar un informe anual sobre los resultados de la gestión de seguros, así como elaborar estadísticas periódicas de siniestros y otros conceptos.
6. Informar sobre cuantos aspectos estén relacionados con las pólizas suscritas por el Ayuntamiento de Baeza, la legislación aplicable y el mercado del seguro.
7. Asesorar e informar sobre los seguros que el Ayuntamiento tenga que exigir a las distintas personas físicas o jurídicas que tengan algún interés con la Corporación.
8. Sin perjuicio de otros plazos establecidos en prescripción segunda, con carácter general deberá elaborar informes, cuando le sea solicitado por el Ayuntamiento, sobre cualquier materia de seguros, en el plazo máximo de quince días, que se reducirá a siete días en supuestos de urgencia.
9. El adjudicatario vendrá obligado a trasladarse a las dependencias municipales en cuantas ocasiones sean necesarias para la ejecución del contrato o así lo requiera el Ayuntamiento.

B. Con carácter especial:

Además de los servicios indicados anteriormente y de las obligaciones que competen a los corredores de seguros y sociedades de correduría de acuerdo con la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el adjudicatario realizará los servicios que a continuación se relacionan:

I. Obligaciones relacionadas con las propuestas de aseguramiento y asistencia en su contratación.

1. Definición, análisis y evaluación de las necesidades que en materia de aseguramiento precisa el Ayuntamiento de Baeza, incluidas las pólizas contratadas actualmente.
2. Asesoramiento en el proceso de adjudicación de los contratos de seguros que se convoquen:
 - i. Confección de los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de seguros privados del Ayuntamiento de Baeza en las distintas áreas de riesgos.
Se establece un plazo máximo de un mes desde que se solicite por el Ayuntamiento la presentación de propuesta de PPT. Dicho plazo se reducirá a quince días por razones de urgencia.
 - ii. Participación en los procedimientos de selección de las empresas de seguros adjudicatarios de los contratos de seguros a través de la elaboración de informes técnicos respecto de las ofertas presentadas en relación a los criterios de adjudicación establecidos por el Ayuntamiento de Baeza, recomendando la oferta más ventajosa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Rfº. Contratación / 7-20-17. Servicios
Corredor de Seguros

Se establece un plazo máximo de quince días desde la fecha de solicitud por el Ayuntamiento, reduciéndose a siete días en supuestos de urgencia.

- iii. Solicitud de un mínimo de tres presupuestos, salvo que las condiciones del mercado o la urgencia en la contratación no lo permitan, en el supuesto de que no sea necesario ni conveniente convocar licitación según lo decida el Ayuntamiento de conformidad con la normativa sobre contratación aplicable a éste, así como análisis y propuesta de contratación.
3. Investigar y realizar un análisis permanente de las diferentes alternativas del mercado asegurador, informando de las coberturas más convenientes a las necesidades del Ayuntamiento de Baeza.
4. Estudio y elaboración técnica del programa de seguros más adecuado a las necesidades del Ayuntamiento de Baeza.
5. Prestar asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento y análisis de riesgos al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.
6. Asesorar en la evaluación de los bienes de que dispone el Ayuntamiento de Baeza, así como el coste que supondría cubrir los riesgos que podría sufrir.
7. Informar sobre la previsión de costes anuales de seguros a efectos presupuestarios, cuando sea requerido por el Ayuntamiento.
8. Proponer la contratación de nuevos seguros cuando sea necesario en función de las necesidades del Ayuntamiento de Baeza.
9. Preparar toda la documentación e informes necesarios para la correcta contratación de las pólizas, estudiando los contratos para comprobar que los mismos se ajustan a la oferta presentada y realizando cuantas modificaciones sean necesarias para que los mismos siempre se ajusten a la realidad de la Administración.

II. Obligaciones en relación con seguros concertados con la intermediación de los adjudicatarios.

1. Prestar asesoramiento, con carácter posterior a la adjudicación de los contratos de seguros, en la tramitación de los incidentes, reclamaciones o daños que se puedan presentar o producir durante la vigencia de este contrato. Este asesoramiento incluirá la obligación de intermediar en las relaciones necesarias con las entidades aseguradoras adjudicatarias de los contratos de seguros del Ayuntamiento de Baeza, conforme a los siguientes protocolos base de actuación:
 - El corredor o la correduría de seguros adjudicataria viene obligado/a a facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario del seguro la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas y, en caso de siniestro, a prestarle asistencia y asesoramiento.
 - Recepción, información y traslado para su pago de los recibos y pólizas de los seguros.
El adjudicatario deberá hacer llegar en el menor plazo posible la documentación precisa para proceder al pago de los recibos de seguros, y en todo caso, en el plazo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Rfº. Contratación / 7-20-17. Servicios
Corredor de Seguros

máximo de diez días desde que obren en su poder y con quince días de antelación al vencimiento de la póliza.

Asimismo deberá entregar al Ayuntamiento las pólizas y/o su renovación en el plazo máximo de veinte días desde su emisión.

En el mismo plazo de diez días deberá proceder a la emisión de la correspondiente nota de abono cuando corresponda. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a:

1. La resolución del contrato.

2. La imposición al contratista de penalidad igual a la cantidad percibida y dejada de abonar a la entidad aseguradora más los correspondientes intereses de demora establecidos por la normativa aplicable.

El mediador de seguros se considerará, en todo caso, depositario de las cantidades recibidas del Ayuntamiento en concepto de pago de las primas de seguros, así como de las cantidades entregadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnizaciones o reembolso de las primas destinadas al Ayuntamiento.

- Asesoramiento, tratamiento y liquidación de siniestros.
 - Comunicación a la entidad aseguradora de los siniestros producidos en el plazo y según los requisitos establecidos, requiriendo del Ayuntamiento de Baeza la documentación precisa.
 - Control del expediente de siniestro y gestión del cobro de la indemnización.
 - Recepción, información y traslado al Ayuntamiento de Baeza o al beneficiario de las indemnizaciones que procedan.
 - Mediación entre las entidades aseguradoras en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Baeza.
 - El corredor o correduría de seguros será responsable ante el Ayuntamiento de Baeza, de las deficiencias o imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que le sean imputables, por lo que el Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario el resarcimiento de los daños y perjuicios que su actuación haya causado.
2. Efectuar el seguimiento de toda siniestralidad ocurrida con cargo a las distintas pólizas contratadas, lo que incluye prestar asistencia técnica y asesoramiento al Ayuntamiento de Baeza en caso de siniestro, proporcionando información periódica sobre las actuaciones seguidas y, especialmente, en la peritación, valoración y liquidación, conforme a los siguientes protocolos base de actuación:
- El corredor o la correduría de seguros adjudicatario/a recibirán los comunicados de siniestros de las distintas unidades administrativas que se determinen por el Ayuntamiento de Baeza e inmediatamente lo comunicarán a la entidad aseguradora, recabando la información que sea necesaria, tanto por parte de los siniestrados, como por parte de la entidad aseguradora; el adjudicatario tendrá la obligación de introducir y mantener actualizada esta información haciéndola llegar al Ayuntamiento de Baeza.
 - Trimestralmente, el corredor o la correduría de seguros adjudicatario/a habrá de presentar, en soporte magnético, los datos referentes a los siniestros declarados



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Rfº. Contratación / 7-20-17. Servicios
Corredor de Seguros

- cerrados y pendientes del período en cuestión, así como cualquier modificación que pueda haberse producido, clasificando dicha información por pólizas y servicios gestores.
- El corredor o la correduría de seguros adjudicatario/a habrá de confeccionar informes periódicos (semestrales) en los que se refleje la situación de los contratos de seguros suscritos, así como facilitar debidamente revisadas las pólizas de seguros, como máximo dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de efectos de las mismas.
 - El corredor o la correduría de seguros adjudicatario/a deberá prestar cualesquiera otros servicios que, relacionados con el objeto del contrato y en función de su carácter análogo, concurrente o complementario, sea procedente prestar.

En todo caso, el adjudicatario deberá prestar todos los servicios que correspondan a un corredor o correduría de seguros, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, o normativa que la sustituya sobre el ejercicio de la actividad objeto de contratación.

Desde el momento de la firma del contrato, el contratista quedará autorizado a negociar directamente con cualquier Entidad Aseguradora y a recabar todo tipo de información que precise en relación a los contratos de seguros, coberturas, condiciones, tasas, así como cualquier otro dato que pueda precisar para el estudio actual y futuro del Programa de Seguros del Ayuntamiento de Baeza. Igualmente, quedará autorizado a que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos del Ayuntamiento de Baeza puedan ser incorporados a sus ficheros en el Registro General de Protección de Datos, aceptando el tratamiento de estos datos por parte del contratista con las finalidades de gestionar la relación CORREDURÍA-CLIENTE, desarrollar por parte del contratista la actividad de Mediación en Seguros Privados y/o Consultoría conforme a la normativa vigente, así como remitir al Ayuntamiento cualquier información relacionada con la misma, incluso cuando haya concluido la relación contractual. Este nombramiento rescindirá cualquier otro acuerdo previo y mantendrá su vigencia hasta su cancelación por escrito.

Baeza, a 20 de julio de 2017

La Alcaldesa,
M^a Dolores Marín Torres